

¿Ha servido la creación de los juzgados especializados en cláusulas suelo para algo?

Por Rosa Delgado. Abogada de Voyadefenderte.com

El 1 de junio de 2017, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGJP) aprobó la especialización de 54 juzgados de Primera Instancia, (uno por provincia en la península, uno en el archipiélago canario y uno en el archipiélago balear. En Ceuta y Melilla no es necesaria la especialización de juzgados, ya que se trata de partidos judiciales únicos, pero los asuntos de esta clase han sido asumidos por un único órgano mediante la modificación de las normas de reparto), para asumir de manera exclusiva y no excluyente, los litigios relacionados con las “condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física”, es decir: cláusulas suelo, cláusulas de vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca e hipotecas multidivisa.

Este “plan de urgencia” del Consejo General del Poder Judicial sobre los Juzgados Provinciales, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |